



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
Expte. 2002/1/1978

Montevideo, 3 de abril de 2003

**RESOLUCIÓN N° 099      ACTA N° 13**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de la empresa CONTROL MONITOR SYSTEMS S.R.L

**RESULTANDO: I)** que en la nota cursada con fecha 13 de enero de 2003 CONTROL MONITOR SYSTEMS S.R.L comunica la nómina de estaciones radioeléctricas que integraron su sistema de radioalarmas en el mes de diciembre de 2002.

**II)** que se verificó que la precitada empresa efectuó modificaciones a la conformación de su sistema de radiocomunicaciones sin contar con la correspondiente autorización de esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO:** que por las infracciones cometidas Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición a CONTROL MONITOR SYSTEMS S.R.L., de un apercibimiento por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas sin perjuicio del cobro del doble de las tasas y tarifas evadidas; de ello oportunamente le fue otorgada vista a la interesada quien no la evacuó.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el Decreto Nro.153/993 de 30 de marzo de 1993 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE :**

1. Apercíbese a CONTROL MONITOR SYSTEMS S.R.L. por operar su sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del servicio de radioalarmas, en condiciones diferentes a las autorizadas.
2. Intímase a CONTROL MONITOR SYSTEMS S.R.L. el pago directamente en la sede esta Unidad Reguladora en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, del doble de las tasas y tarifas evadidas cuyo monto total asciende a \$ 408,00 (cuatrocientos ocho pesos) por concepto de operación, en una frecuencia del servicio fijo terrestre en carácter de exclusiva, de:
  - a. una estación radioeléctrica en los meses de octubre y noviembre de 2002 inclusive;
  - b. dos estaciones radioeléctricas en el mes de diciembre de 2002.

3. Notifíquese a CONTROL MONITOR SYSTEMS S.R.L. de la presente Resolución.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.